República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00825

Se requiere a la liquidadora designada a fin de que sirva dar cumplimiento a los dispuesto en los numerales 4° y 5° del auto de 28 de julio de 2023, esto es, (i) notificar a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias acerca de existencia del presente proceso, así mismo, (ii) publicar el aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores de María Alcira Waldurraga Pinilla en liquidación patrimonial, a fin de que se hagan parte de este proceso y (iii) actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora.

Notifiquese y cúmplase,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c257a3336f166e085484d938b9111196e7f8a0c298ba0d9cabd376ccde82b9e0

Documento generado en 14/03/2024 02:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

J.C.

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 32 de 15 de marzo de 2024.